

particulares que en el se tratan, a fin de que en vista de
ellos, y de las facultades que le corresponden, den su dictamen
para dixerin a la preterion de estas partes, y luego que lo
tengan facilitado, se traiga para resolver, citandose gene-
ralmente.

Res n.^o 1.^o
Excepto los s. d. Christoval de Leon, d. Juan. Thomas
Montoso y d. Juan de Sandoval Rescoides, que no re-
nen en el acuerdo por las razones manifestadas en la confo-
rrenca, y pensacion que se pudiese seguir al comun
Cuenta del s. d. Cornejo. ^{Res n.^o 2.^o} ^{Res n.^o 3.^o}
Mose cuenta del s. d. Alberto de Lierres, Conseridor
de esta Capital, la fecha en Condorca, a treinta de octubre pro-
ximo, respuesta a la que por este Ayuntamiento se esau-
rio a d. Señora, pidiendole la raxa de Alguacil mayor
de este juzgado, para d. Felix Calveron q. e. de presente la
sirve; En la que con las muy atentas expresiones, ma-
nifesta, no pudiese de pronto condescender a dho empeño,
hasta que llegue a esta dha Ciudad, donde resolveria lo
may conveniente, y en el caso de no poder complacerla,
veia desde cerca que no le queda otro arbitrio, con lo
demas que expresa. Y la Ciudad habiendola oydo, quedo
en su inteligencia.

Entre el s. d. Juan Fr. Navarro Rescoides
Licencias. 11.
Memoriales de Pedro Linared, oficial de Alparcateo;
Juan Gomez, de Tornero y de Joseph Villalva que lo es de Con-
donero de Cañama, todos vezinos de esta Ciudad, quienes di-
plican verdaderamente se sirva concederles licencia para que
sus ofizios como vaerros en el termino de seis meses,
por la pobreza q. padecen y demas razones q. expresan
haviendola oydo: Los Cometas, el primero a el s. d. Salvador
Vnaden; el segundo, al s. d. Antonio Tocamona, y el tercero